

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
COMUNICACIÓN DE ACUERDO  
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 02 de marzo de 2021

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA  
DESARROLLO RURAL TERRITORIAL  
FONDO DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO  
CRÉDITO RURAL

Asunto: APROBAR EL PROTOCOLO ESPECIAL PARA IMPULSO RURAL (PROTOCOLO SIMPLIFICADO SARS-COV-2), EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA MOTOR RURAL: PROGRAMA CRÉDITO EN MARCHA, E IMPULSO RURAL PARA EL SECTOR TURISMO.

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 5 de la Sesión Ordinaria 7, celebrada el 01 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 5.** Oficio INDER-A-PE-144-2021, suscrito por el señor Pedro Esteban Cortés Delgado, asesor Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural; por medio del cual remite copia del oficio INDER-GG-DRT-FR-0120-2021, suscrito por la señora Diana Castillo Rodríguez, jefe Unidad de Servicios para el Desarrollo del Instituto de Desarrollo Rural; el señor José Bastos Matamoros, jefe Unidad de Proyectos del Instituto de Desarrollo Rural y el señor Alexander Martínez Quesada, director Desarrollo Rural Territorial y Fondo de Desarrollo Rural del Instituto de Desarrollo Rural y del oficio INDER-PE-AJ-0135-2021, suscrito por el señor Guillermo Goyenaga Calvo, director Asuntos Jurídicos del Instituto de Desarrollo Rural; referente al Protocolo Simplificado SARS-COV-2, en relación a la estrategia Motor Rural: Programa Crédito en Marcha, e Impulso Rural para el Sector Turismo. Ingresan a la sesión de manera virtual el señor Alexander Martínez Quesada, director Desarrollo Rural Territorial del Instituto de Desarrollo Rural; señora Diana Castillo Rodríguez ; jefa Unidad de Servicios para el Desarrollo del Instituto de Desarrollo Rural; señor José Mario Guzmán Conejo, encargado Prensa y Comunicación del Instituto de Desarrollo Rural; señor Gregory Garro Jiménez, asesor Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural y señor José Eduardo Bastos Matamoros, jefe Unidad de proyectos del Instituto de Desarrollo Rural; a fin de brindar una explicación relacionada con la estrategia Motor Rural: Programa Crédito en Marcha, e Impulso Rural para el Sector Turismo, para lo cual realizan una presentación: -----

Se desconectan de la video llamada el señor Alexander Martínez Quesada, director Desarrollo Rural Territorial del Instituto de Desarrollo Rural; señora Diana Castillo Rodríguez ; jefa Unidad de Servicios para el Desarrollo del Instituto de Desarrollo Rural; señor José Mario Guzmán Conejo, encargado Prensa y Comunicación del Instituto de Desarrollo Rural; señor Gregory Garro Jiménez, asesor Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural y señor José Eduardo Bastos Matamoros, jefe Unidad de proyectos del Instituto de Desarrollo Rural. -----

**ACUERDO 5.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural, considerando el criterio técnico contenido en el oficio INDER-GG-DRT-FR-0120-2021, suscrito por la señora Diana Castillo Rodríguez, jefe Unidad de Servicios para el Desarrollo del Instituto de Desarrollo Rural; el señor José Bastos Matamoros, jefe Unidad de Proyectos del Instituto de Desarrollo Rural y el señor Alexander Martínez Quesada, director Desarrollo Rural Territorial y Fondo de Desarrollo Rural del Instituto de Desarrollo Rural y el criterio legal contenido en el oficio INDER-PE-AJ-

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
COMUNICACIÓN DE ACUERDO  
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 02 de marzo de 2021

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA  
DESARROLLO RURAL TERRITORIAL  
FONDO DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO  
CRÉDITO RURAL

Asunto: APROBAR EL PROTOCOLO ESPECIAL PARA IMPULSO RURAL (PROTOCOLO SIMPLIFICADO SARS-COV-2), EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA MOTOR RURAL: PROGRAMA CRÉDITO EN MARCHA, E IMPULSO RURAL PARA EL SECTOR TURISMO.

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 5 de la Sesión Ordinaria 7, celebrada el 01 de marzo de 2021.

0135-2021, suscrito por el señor Guillermo Goyenaga Calvo, director Asuntos Jurídicos del Instituto de Desarrollo Rural; acuerdan: -----  
Aprobar el Protocolo Especial para Impulso Rural, según lo indicado a continuación:

**Capítulo I: Aspectos generales del Fondo Concursable** -----

**Artículo 1. - Objetivo general**-----

Contribuir a la reactivación económica de las organizaciones de mujeres en el sector turismo rural, mediante el financiamiento de emprendimientos productivos sostenibles, que generen encadenamientos y valor agregado a la producción, para mejorar el nivel de ingresos de la población de los territorios rurales. -----

**Artículo 2. - Alcance, periodo de vigencia y aplicación.**-----

El presente protocolo está dirigido a beneficiar a organizaciones constituidas de mujeres, sin fines de lucro y con actividades productivas del sector turismo afectadas por la pandemia, simplificando procedimientos y requisitos para facilitar el acceso a recursos no reembolsables del Inder con base en el reglamento interno para la transferencia de fondos públicos, cuyo periodo de vigencia está supeditada a la declaratoria de emergencia. Quedan excluidas todas aquellas organizaciones y proyectos de carácter social. -----

**Artículo 3.- Equipo profesional encargado**-----

Para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Concursable se conformará un equipo institucional multinivel de profesionales en gestión de proyectos, encargados de las actividades y procesos que se definan, y será liderado por la persona encargada del Fondo de Desarrollo Rural Territorial o quien ejerza sus funciones. - Este equipo será el encargado de la selección de las iniciativas ganadoras, con base en los criterios de selección estipulados para el fondo concursable. -----

Se considerará mínimo dos enlaces técnicos del ICT que apoyarán en la selección de las iniciativas ganadoras del concurso. Estas personas serán asignadas por el Ministro de Turismo.-----

**Artículo 4.- De los recursos para el Fondo Concursable**-----

La Gerencia General dispondrá de los recursos necesarios para el financiamiento de las iniciativas productivas que resulten seleccionadas por el Fondo Concursable.

**Artículo 5. - Condiciones para la participación de las organizaciones.**-----

La Dirección de Desarrollo Rural Territorial dispondrá de las condiciones de las organizaciones para la participación de las iniciativas productivas para el Fondo Concursable, bajo los postulados planteados en los considerandos del presente protocolo.-----

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
COMUNICACIÓN DE ACUERDO  
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 02 de marzo de 2021

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA  
DESARROLLO RURAL TERRITORIAL  
FONDO DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO  
CRÉDITO RURAL

Asunto: APROBAR EL PROTOCOLO ESPECIAL PARA IMPULSO RURAL (PROTOCOLO SIMPLIFICADO SARS-COV-2), EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA MOTOR RURAL: PROGRAMA CRÉDITO EN MARCHA, E IMPULSO RURAL PARA EL SECTOR TURISMO.

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 5 de la Sesión Ordinaria 7, celebrada el 01 de marzo de 2021.

**Capítulo II: Requisitos mínimos para la declaratoria de idoneidad de sujetos privados para el manejo de fondos públicos para el sector agropecuario y rural.** -----

**Artículo 6.- Sobre las transferencias de fondos públicos a sujetos privados --**

La prestación de servicios mediante la transferencia de fondos públicos a sujetos privados requiere la comprobación de idoneidad para el manejo de fondos públicos por medio de un análisis de la capacidad legal, administrativa y financiera de la Organización, además de aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos, según lo establecido en el reglamento de transferencias de INDER. Para efectos del presente concurso se plantean una modificación en los requisitos solicitados tomando en consideración los considerandos planteados en el presente protocolo.

**Artículo 7- Flexibilización de requisitos**-----

Basado en la sesión número 35 de Junta Directiva del Inder, llevada a cabo el martes 18 de agosto se tomó el acuerdo artículo número No. 9 de la Sesión Ordinaria 35, celebrada el 18 de agosto de 2020, para la adición del capítulo VII "Sobre el régimen de excepción en situaciones de emergencia, urgencia y necesidad", para la adición del capítulo VII "Sobre el régimen de excepción en situaciones de emergencia, urgencia y necesidad" al Reglamento de Transferencias de Fondos Públicos del Inder, publicada en la Gaceta 217 del 16 de noviembre de 2017 y sus reformas, para atender a los administrados y usuarios del presente reglamento durante el periodo de vigencia de la declaratoria de emergencia, se plantea la siguiente simplificación en cuanto a las capacidades de las organizaciones participantes y su posibilidad de realizar convenios con la institución.

Condición	Requisito a cumplir
Con las organizaciones seleccionadas se suscribirán convenios para coadyuvar con la continuidad, sostenibilidad y desarrollo de actividades que tengan impacto en el mantenimiento de la reactivación económica y generación de empleo para el desarrollo de un	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar que es sin fines de lucro. Se dará por cumplido este requisito con la demostración de que fueron constituidos bajo a leyes 218, 3859, u otras. CON DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL REPRESENTANTE LEGAL SE DE APORTAR COPIA DE LOS ESTATUTOS</li> </ul>

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
COMUNICACIÓN DE ACUERDO  
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 02 de marzo de 2021

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA  
DESARROLLO RURAL TERRITORIAL  
FONDO DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO  
CRÉDITO RURAL

Asunto: APROBAR EL PROTOCOLO ESPECIAL PARA IMPULSO RURAL (PROTOCOLO SIMPLIFICADO SARS-COV-2), EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA MOTOR RURAL: PROGRAMA CRÉDITO EN MARCHA, E IMPULSO RURAL PARA EL SECTOR TURISMO.

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 5 de la Sesión Ordinaria 7, celebrada el 01 de marzo de 2021.

<p>territorio rural o de un grupo de familias de este territorio.</p> <p>El ente privado puede aportar o no, según criterio técnico de la oficina que lo tramita, una contrapartida la cual puede ser económica, recurso humano, técnica u otra de interés para la consecución y satisfacción de la finalidad establecida en el convenio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha técnica de la iniciativa sobre la cual se aplicarán los recursos.</li> </ul> <p>LLENANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento de convenio se confeccionará con los ganadores a partir de la información recolectada en el formulario.</li> </ul> <p>LLENANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO</p>
<p><b>Requisitos mínimos para la declaratoria de idoneidad de sujetos privados para el manejo de fondos públicos para el desarrollo en los territorios rurales</b></p> <p>Las organizaciones seleccionadas deberán haber comprobado la capacidad legal, administrativa y financiera de la organización, además de aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos.</p> <p>La declaración de idoneidad conlleva la evaluación de condiciones de legalidad, transparencia y competencias administrativas y financieras necesarias para la administración eficiente y eficaz de fondos públicos. Para el Fondo</p>	

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
COMUNICACIÓN DE ACUERDO  
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 02 de marzo de 2021

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA  
DESARROLLO RURAL TERRITORIAL  
FONDO DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO  
CRÉDITO RURAL

Asunto: APROBAR EL PROTOCOLO ESPECIAL PARA IMPULSO RURAL (PROTOCOLO SIMPLIFICADO SARS-COV-2), EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA MOTOR RURAL: PROGRAMA CRÉDITO EN MARCHA, E IMPULSO RURAL PARA EL SECTOR TURISMO.

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 5 de la Sesión Ordinaria 7, celebrada el 01 de marzo de 2021.

<p>Concursable se deben presentar los siguientes requisitos:</p>	
<p><b>Requisitos generales a cumplir por el sujeto privado.</b></p> <p>Carta de solicitud que contenga:</p> <p>Domicilio del sujeto privado, número de teléfono, fax, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.</p> <p>Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula de identidad o residencia, profesión u oficio y domicilio).</p> <p>Idoneidad del ente rector</p> <p>Si no tiene idoneidad del ente rector deberá aportar los requisitos según tipos de capacidades del sujeto privado, siguientes:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llenado del formulario</li> <li>• Idoneidad del ente rector al día</li> </ul>

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
COMUNICACIÓN DE ACUERDO  
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 02 de marzo de 2021

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA  
DESARROLLO RURAL TERRITORIAL  
FONDO DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO  
CRÉDITO RURAL

Asunto: APROBAR EL PROTOCOLO ESPECIAL PARA IMPULSO RURAL (PROTOCOLO SIMPLIFICADO SARS-COV-2), EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA MOTOR RURAL: PROGRAMA CRÉDITO EN MARCHA, E IMPULSO RURAL PARA EL SECTOR TURISMO.

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 5 de la Sesión Ordinaria 7, celebrada el 01 de marzo de 2021.

<p><b>a) Capacidad técnica.</b></p> <p>i) Un documento con el cual se justifique la finalidad que se pretende apoyar total o parcialmente con fondos públicos del Inder, debe contener la definición clara del problema o necesidad a atender, objetivos y metas precisos con su respectivo plan de inversión.</p> <p>ii) Una declaración jurada del representante legal de la organización, que indique con claridad, que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada.</p>	<p><b>a) Capacidad técnica.</b></p> <p>Ficha técnica de la iniciativa sobre la cual se aplicarán los recursos.</p> <p>LLENANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO</p> <p>Una declaración jurada simple del representante legal de la organización, que indique con claridad, que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada.</p>
<p><b>b) Capacidad legal.</b></p> <p>i) Fotocopia de la escritura constitutiva y sus reformas, así como los estatutos vigentes al momento de la solicitud, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por declaración jurada del representante legal de la organización.</p> <p>ii) Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo; en la cual se indique la fecha de vencimiento del</p>	<p><b>b) Capacidad legal.</b></p> <p>i) Aportar fotocopia de la escritura constitutiva y sus reformas, así como los estatutos vigentes al momento de la solicitud, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por declaración jurada simple del representante legal de la organización.</p> <p>ii) Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo; en la cual se indique la fecha de vencimiento del</p>

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
COMUNICACIÓN DE ACUERDO  
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 02 de marzo de 2021

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA  
DESARROLLO RURAL TERRITORIAL  
FONDO DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO  
CRÉDITO RURAL

Asunto: APROBAR EL PROTOCOLO ESPECIAL PARA IMPULSO RURAL (PROTOCOLO SIMPLIFICADO SARS-COV-2), EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA MOTOR RURAL: PROGRAMA CRÉDITO EN MARCHA, E IMPULSO RURAL PARA EL SECTOR TURISMO.

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 5 de la Sesión Ordinaria 7, celebrada el 01 de marzo de 2021.

<p>nombramiento de los representantes de los órganos directivos.</p>	<p>nombramiento de los representantes de los órganos directivos, con no más de 6 meses de emitida.</p>
<p><b>c) Capacidad administrativa.</b> Declaración jurada simple emitida por el representante legal de la organización en la cual se indique en forma clara y precisa que para la aplicación de los recursos solicitados cuenta con: La estructura administrativa adecuada Utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos. Que cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día.</p>	<p>Declaración Jurada simple del representante</p>

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
COMUNICACIÓN DE ACUERDO  
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 02 de marzo de 2021

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA  
DESARROLLO RURAL TERRITORIAL  
FONDO DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO  
CRÉDITO RURAL

Asunto: APROBAR EL PROTOCOLO ESPECIAL PARA IMPULSO RURAL (PROTOCOLO SIMPLIFICADO SARS-COV-2), EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA MOTOR RURAL: PROGRAMA CRÉDITO EN MARCHA, E IMPULSO RURAL PARA EL SECTOR TURISMO.

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 5 de la Sesión Ordinaria 7, celebrada el 01 de marzo de 2021.

<p><b>d) Capacidad financiera.</b></p> <p>Declaración jurada simple del representante legal de la entidad de que cuenta con registros contables, aportando al menos uno de los siguientes comprobantes:</p> <p>De tener una contabilidad en base al devengado: los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador.</p> <p>De no tener una contabilidad en base al devengado: copia de los registros de los libros contables del último periodo.</p> <p>Copia del formulario de renta presentado ante la Dirección General de Tributación Directa del periodo anterior.</p>	<p>Declaración Jurada simple del representante</p>
---	--

**Artículo 8- De la Fiscalización, seguimiento finalización y evaluación -----**  
Una vez seleccionados los proyectos ganadores, las unidades correspondientes se harán cargo de la fiscalización, seguimiento, finalización y evaluación en conformidad con lo estipulado en el reglamento para la transferencia de fondos públicos del INDER y la normativa nacional en la materia.-----

**Artículo 9. - Formulario virtual-----**  
Para los efectos de la participación sobre el Fondo no reembolsable, las organizaciones deberán ingresar toda la información solicitada en el plazo determinado, en el enlace virtual que se colgará en la página oficial del INDER, así como en las redes sociales y demás medios que destine la oficina de prensa y comunicación.-----





INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
COMUNICACIÓN DE ACUERDO  
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 02 de marzo de 2021

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA  
DESARROLLO RURAL TERRITORIAL  
FONDO DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO  
CRÉDITO RURAL

Asunto: APROBAR EL PROTOCOLO ESPECIAL PARA IMPULSO RURAL (PROTOCOLO SIMPLIFICADO SARS-COV-2), EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA MOTOR RURAL: PROGRAMA CRÉDITO EN MARCHA, E IMPULSO RURAL PARA EL SECTOR TURISMO.

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 5 de la Sesión Ordinaria 7, celebrada el 01 de marzo de 2021.

El Programa Impulso Rural mediante un fondo concursable a favor de organizaciones de mujeres rurales dedicadas principalmente a actividades turísticas, se realizará dicho fondo mediante la aplicación de requisitos diferenciados a lo ordinario en el Servicio de Proyectos por Transferencia de Capital y de esta manera, el Inder pueda apoyar a organizaciones sin fines de lucro que se encuentran afectadas en su actividad, por las consecuencias de la pandemia y que bajo la aplicación ordinaria de requisitos no podrían acceder a este beneficio en forma inmediata. -----

Aprobado por unanimidad. -----

**ACUERDO FIRME.**-----

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
COMUNICACIÓN DE ACUERDO  
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 02 de marzo de 2021

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA  
DESARROLLO RURAL TERRITORIAL  
FONDO DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO  
CRÉDITO RURAL

Asunto: APROBAR EL PROTOCOLO ESPECIAL PARA IMPULSO RURAL (PROTOCOLO SIMPLIFICADO SARS-COV-2), EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA MOTOR RURAL: PROGRAMA CRÉDITO EN MARCHA, E IMPULSO RURAL PARA EL SECTOR TURISMO.

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 5 de la Sesión Ordinaria 7, celebrada el 01 de marzo de 2021.

Atentamente,

Lic. Erik Max Duarte Fallas  
Secretario de Junta Directiva

'JFERRETO'

C: Gerencia General, Auditoría Interna, Asuntos Jurídicos, Prensa y Comunicación, Región de Desarrollo Brunca, Región de Desarrollo Central, Región de Desarrollo Chorotega, Región de Desarrollo Huetar Caribe, Región de Desarrollo Huetar Norte, Región de Desarrollo Pacífico Central.